

*Manuel*

**APRUEBA AUTORIZACIÓN FINANCIAMIENTO PROGRAMA ACTO INAUGURAL CANOTAJE Y TRATO DIRECTO  
BAJO 10 U.T.M. LA ADQUISICIÓN DE AMPLIFICACIÓN.**

DECRETO ALCALDÍCIO (DAEM) N° 43 / de 2017  
VISTOS:

HUÉPIL, 03 DE ENERO DE 2017.

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra c en caso de emergencia, urgencia o imprevisto.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios y Artículo 7, letra n, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde designa orden de subrogación del Alcalde Don Jaime Veloso Jara.
7. La solicitud de Compra N° 492 de fecha 03 de enero de 2017, donde solicita amplificación para programa acto inaugural canotaje a realizarse el día 05 de Enero de 2017.
8. El Programa Acto Inaugural Canotaje.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de financiar programa Acto Inaugural Canotaje a realizarse el día 05 de enero de 2017 y trato directo bajo 10 UTM en servicios de amplificación.
2. Las cotizaciones bajo 10 U.M.T. de los proveedores Manuel Baeza Jimenez. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 60.000, Felipe Sepulveda Reyes RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 113.050 y Gustavo García Espinoza. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 142.800
3. La Posibilidad de financiar programa Acto Inaugural Canotaje a realizarse el día 05 de Enero de 2017 y trato directo bajo 10 UTM. en la adquisición de servicios de amplificación al proveedor Manuel Baeza Jiménez RUT [REDACTED]

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento programa Acto Inaugural Canotaje a realizarse el día 05 de Enero de 2017, por un valor de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).
  - a) **AUTORIZASE** trato directo bajo 10 U.T.M. en la adquisición de servicios amplificación por la urgencia y la necesidad de contar con este servicio a realizarse el día 05 de Enero de 2016 del programa, Acto Inaugural Canotaje, al proveedor Manuel Baeza Jiménez RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 22.08.999 otros.

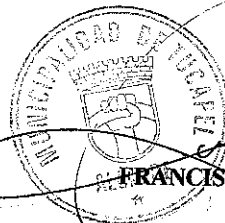
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JFOS/SMEM/msma



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)